

En C... de... Gallais

regu... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

peccato viciis entafomina macesa corou

trada coexecucionis denuda deho tenon

no coneporcuimienta dequerasido y no

cumplencia anisum nonbraia feredero

quereconuiceny hallanos etar ne haures

oode cumplimienta alterna deho edicco

acomadela amia dehaian conora cha

camia capando lajuntam Carditance

tho feredero Jaunques ep ublicaron cho

solencia pri dices on senos cura deamba

tho parray de Pedro y vana Maxina

oclar a Congracos y dia deho Mes

deho y no deho y amonacion quealgunos

for deho y deho dices deho dices

cumplimienta adhe m. maxiamm tan

deho y vail paracion deho an deho

deho y deho deho deho deho deho

deho y deho deho deho deho deho

deho y deho deho deho deho deho

deho y deho deho deho deho deho

deho y deho deho deho deho deho

deho y deho deho deho deho deho

deho y deho deho deho deho deho

~~...de la Real Audiencia de los Charcos...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

~~...de las personas que...~~

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a historical document or letter.]

[Marginal notes on the right side of the page, including the letters 'C', 'M', and 'u'.]

Yo el Rey Don Joseph Hipolito Borbón y Tallandier
Alcalde Jefe ordinario de esta Villa de Segura por su
abdicacion del Rey mio Senor Don Carlos

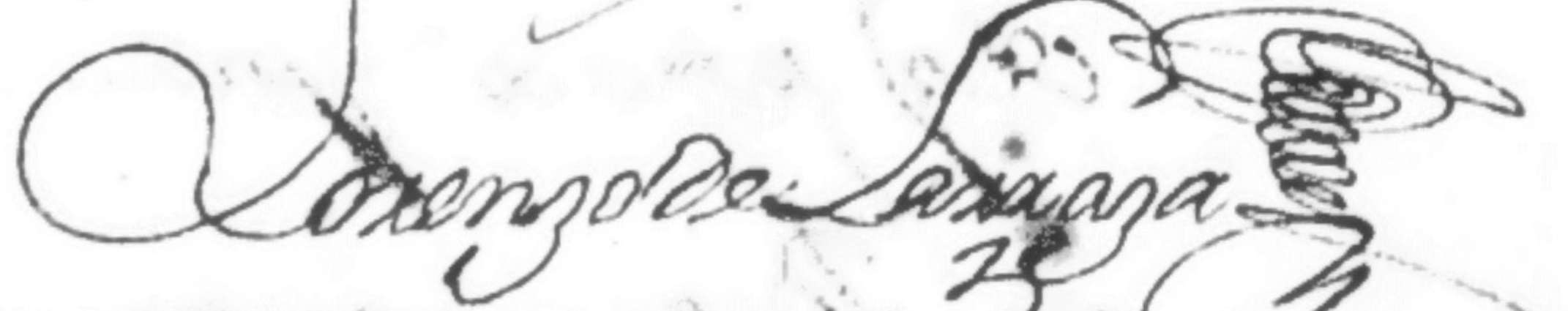
Manda que los vecinos y Moradores de ella queden
toda de quince dias contada desde el dize de man
damientos compongan todos los Caminos Vecina
les en todos los pasos que estubieren para sanos y peli
grosos y limpien a unos y otros lados de embarasa
do los decodas ramos de arboles Espinos y matas
quiere andolos y cortandolos a satisfacion y asi
mismo hagan en los Caminos reales quitando
solo en ellas los embarazos de cañales
sus heredades y pertenencias y si en unos y otros
Caminos vbiere riberas caidos los Dueños de
ellos los quiten y desembaracen a su costa
y que cada uno de los vecinos en sus Barrios
en la forma antes acostumbrada lo exeauten asi
dentro de ocho termino con apoxebimientos
de su pasado y no lo haciendo su Alrd nombra
ra Dexe dexas que reconozcan y hallando a

tos no hauesse dado Cumplido al con
tenido en este mandamiento a su Corte
de lo Ordinos sela Baran Componer can
gandoles Junctam^{te} las dietas de los Be
nederos; Y^{ra} que lleque a noticia de todos
y nadie que ignoraancia de duplica
sumo a los Senores Jurados de los Pares
quales es elⁿ Pedro y Santa Maxima
esta V. se sirvan publicar al topa de la Acti
de Comendatual de dia ocho y diez del corri
ente y de lo echo a su dencia confirmacion
para su consecuencia practica en las dili
gencias que arriba se piden en fecha en Ber^{ra}
as de Agosto de mil seiscientos y cinqu^{ta}
y uno //

Don Jph Hippolyto de

Ozaeta y Gallaieteque


do
msum.



Certifico yo D. Agustín de Barceñada Curay Be-

negociado de la Iglesia parroquial de San Pe-
dro de esta villa de Vegara, que al tiempo de fecho
de la dicha mayor de ella, oyda de la fha he publi-
cado la precedente para los efectos que se refieren
en su contenido. A para q. conste fha en esta villa
de Vegara a ocho de Agosto del año de mil setecientos
y cinquenta y uno =

D. Agustín de Basterica

